

20

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

INTERLOCUTORIO No. 283
RAD.765204003007-2019-0319-00
EJECUTIVO-MENOR

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, 13 ABR. 2021

Como quiera que ya venció el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada de la parte demandada, el cual fue descorado oportunamente por la procuradora judicial de la demandante, lo consiguiente es fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, a la cual deberán asistir las partes y sus respectivos apoderados so pena de las consecuencias consagradas en el numeral 4 de la norma en cita; adviértase que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual. Dicho lo anterior, el Juzgado

R E S U E L V E:

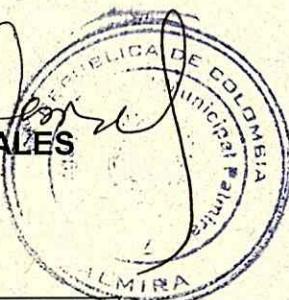
PRIMERO: CITESE a la demandante MARIA EUGENIA SALAZAR y al demandado EULALIO VERA TARAZONA para que rindan el interrogatorio que se realizará por parte de la titular del despacho.

Dos y diez, (2:30), del día seis (6), del mes de abril, del año 2021, para llevar a cabo la Audiencia Inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

Sra. Ana Rita Gómez Corrales
ANA RITA GOMEZ CORRALES



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle), 14 ABR 2021
Notificado por anotación en ESTADO No.
042 de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO

Dte. María Salazar
Ddo. Eulalio Vera
1.